

27071

Marcos Paz.-

22 JUL 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
El Acuerdo Específico al Convenio Marco para la Elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal- Provisión de Equipamiento para la GIRSU municipal;  
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1745/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Gestión Publica solicitan la adquisición de un Camión Recolector con equipamiento de compactación.-  
Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y ACUMAR para la elaboración y ejecución del Programa de acompañamiento a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos Municipal (PMGIRSU).-  
Que en el año 2010 ACUMAR presento el PLAN MAESTRO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (PMGIRSU) suscribiendo complementariamente acuerdos específicos con los estados condenados y los 14 (catorce) municipios de la cuenca Matanza Riachuelo, siendo su objetivo principal el prevenir la degradación ambiental existente y mejorar la calidad de vida de la población a través de gestión integral de residuos sólidos urbanos.-  
Que con fecha 23 de Abril de 2015 se suscribió entre ACUMAR y los municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo un Acuerdo General al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU, Fortalecimiento municipal para la implementación de un servicio de transferencia transitorio de residuos de Cuenca Alta.-

REGISTRO

Dec. Nº 2707 Año 2022 Folio 3670

2

Que atento a que la transición hacia modelos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es una tarea compleja, el Programa prevé el fortalecimiento de las capacidades locales para la implementación de la GIRSU, para la promoción de reducir, reusar y reciclar, para operación de Ecopuntos y para la ampliación de la cobertura y la mejora de la recolección en el ejido municipal.-

Que la gestión integral de residuos sólidos urbanos es una responsabilidad que recae en cada uno de los municipios, y comprende distintas etapas, a saber: la generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final.

Que con fecha 08 de Abril de 2022 el Municipio presentó ante ACUMAR una solicitud de asistencia financiera que consta en IF-2022-34436725-APN-SG#ACUMAR, para la adquisición de equipamiento a fin de continuar con las acciones tendientes a una correcta gestión de los residuos sólidos urbanos y de contar con un servicio de recolección que abarque a la totalidad del ejido municipal y garantice un entorno limpio y sustentable.-

Que ACUMAR encuentra apropiada la incorporación del equipamiento solicitado y es por ello, que se firmó el Acuerdo Especifico entre la Municipalidad de Marcos Paz y ACUMAR.-

Que dicho Acuerdo tiene por finalidad acompañar al Municipio en la adquisición del equipamiento para la ampliación de la cobertura y la mejora del sistema de recolección de residuo en el ejido municipal.-

Que ACUMAR brindará asistencia financiera al Municipio de Marcos Paz por la suma total de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 ( \$ 18.700.000,00).-

Que la transferencia del monto financiado se realizará dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación, por parte del Municipio, de haber iniciado el proceso de adjudicación y el monto final por el cual se hará.-

Que la adquisición del camión recolector con equipamiento de compactación será destinada a la gestión integral de los residuos urbanos del Municipio de Marcos Paz, debiendo asignarse para ampliar y mejorar la eficiencia de la recolección de residuos en nuestro territorio.-

Que según el Acuerdo Especifico, los gastos de combustible, mantenimiento de garantía, impositivos, seguros y todo otro gasto emergente del uso habitual del equipamiento adquirido, estarán a cargo exclusivamente, del Municipio, como así también el caso de multas por infracciones de tránsito impuestas por la autoridad nacional, provincial y municipal.-

Que todo el equipamiento adquirido deberá contar con la identificación "ACUMAR" en su exterior y con el logotipo del Municipio de Marcos Paz, dichas identificaciones deberán estar insertas en los vehículos antes de ser afectados a la prestación del servicio.-

3

Que el camión recolector con equipo compactador cumplirá las exigencias que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones así como también, las identificaciones que quedarán detalladas en el mismo documento.-

Que el presupuesto oficial total para la presente adquisición es de pesos dieciocho millones setecientos mil con 00/100 (\$ 18.700.000,00).-

Que mediante el Decreto DEM Nro. 2096/2022 con fecha 09 de Junio del corriente, se llamó a la Licitación Pública estableciendo como fecha de apertura de ofertas el día 07 de Julio de 2022 a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Que llegado el día de apertura se presentó un solo oferente, a saber, la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. "ECONOVO".-

Que al presentarse único oferente, no fue posible realizar comparativa de ofertas y en consecuencia debió realizarse un segundo llamado al presente proceso.-

Que mediante el Decreto DEM Nro. 2525/2022 con fecha 07 de Julio del corriente, se estableció como fecha de apertura del segundo llamado el día 22 de Julio del corriente a las 11:30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones del segundo llamado en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura se presentó un solo oferente, a saber, la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. "ECONOVO".-

Que debido a la concurrencia de un solo oferente no pudo llevarse a cabo la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, de deberá realizar la respetiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

4

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 22/2022.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 22/2022 para la "Adquisición de un Camión recolector con equipo de compactación conforme Acuerdo Especifico suscripto con ACUMAR", por haber fracasado el primer y el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

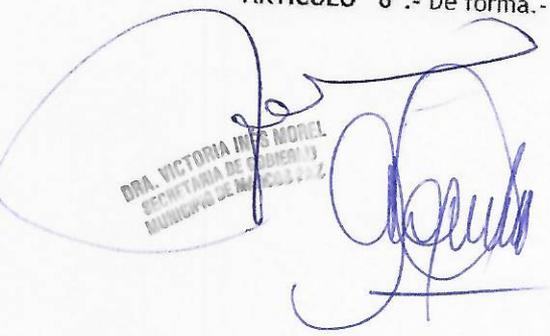
ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Secretario de Desarrollo Humano y Asuntos Municipales, Prof. Victor Magni.-

ARTÍCULO 5°.- Devolución de Garantías de Oferta.-Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

  
DRA. VICTORIA INÉS MOTEL  
SECRETARIA DE COMERCIO Y  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURI  
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. VICTOR HUGO MAGNI  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 2707 Año 2022 Folio 3673